

1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Belarus», modelo 542, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 56 CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 25 de mayo de 1992.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca..... «Belarus».
 Modelo..... 542.
 Tipo..... Ruedas.
 Fabricante..... LTZ. Lipestck (CEI).
 Motor: Denominación..... Belarus, modelo D-144.
 Combustible empleado..... Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
53,3	1.800	540	202	9	718
55,8	1.800	540	-	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	53,3	1.800	540	202	9	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	55,8	1.800	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Datos observados...						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...						

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -1.800 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

14612 RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Belarus», modelo 540.

Solicitada por «Tractor, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo T40-AN Super, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Belarus», modelo 540, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 56 CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 25 de mayo de 1992.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca..... «Belarus».
 Modelo..... 540.
 Tipo..... Ruedas.
 Fabricante..... LTZ. Lipestck (CEI).
 Motor: Denominación..... Belarus, modelo D-144.
 Combustible empleado..... Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
53,3	1.800	540	202	9	718
55,8	1.800	540	-	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	53,3	1.800	540	202	9	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	55,8	1.800	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Datos observados...						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...						

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -1.800 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

14613 RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Belarus», modelo CS-11, tipo «Cabina con dos puertas».

A solicitud de «Tractor, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. - Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Belarus», modelo CS-11, tipo «Cabina con dos puertas», válida para los tractores:

Marca: «Belarus». Modelo: 540. Versión: 2RM.
 Marca: «Belarus». Modelo: 542. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/9213.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del CEMAGREF Antony (Francia) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la